

Carta del Ministro general

**Fr. Mauro Jöhri OFM Cap**

# ¡GRANDES COSAS HEMOS PROMETIDO AL SEÑOR, PERO MAYORES COSAS NOS HA PROMETIDO DIOS A NOSOTROS!

27 de mayo del 2007

© Copyright by:

Curia Generale dei Frati Minori Cappuccini

Via Piemonte, 70

00187 Roma

ITALIA

tel. +39 06 420 11 710

fax. +39 06 48 28 267

[www.ofmcap.org](http://www.ofmcap.org/)

Ufficio delle Comunicazioni OFMCap

info@ofmcap.org

Roma, A.D. 2016

Sommario

[¡Grandes cosas hemos prometido al Señor, pero mayores cosas nos ha prometido Dios a nosotros! 5](#_Toc468955668)

[1. Una extraordinaria ocasión de renovación 5](#_Toc468955669)

[2. En el surco de una grande historia 6](#_Toc468955670)

[3. Génesis del trabajo a realizar 8](#_Toc468955671)

[4. El trabajo que estamos llamados a realizar 9](#_Toc468955672)

[5. ¿Cómo desarrollaremos el trabajo? 11](#_Toc468955673)

[6. Un medio seguro de renovación 13](#_Toc468955674)

[7. La voluntad de San Francisco 14](#_Toc468955675)

[8. ¿Quiénes somos y a donde queremos ir? 15](#_Toc468955676)

[9. Tomemos en las manos nuestras Constituciones y comencemos a leerlas 16](#_Toc468955677)

# CARTA CIRCULAR A TODOS LOS HERMANOS DE LA ORDEN SOBRE NUESTRAS CONSTITUCIONES

(Prot. N. 00484/07)

## ¡Grandes cosas hemos prometido al Señor, pero mayores cosas nos ha prometido Dios a nosotros!

*Queridísimos hermanos,*

¡El amor de Dios Padre, que en Pentecostés ha llevado a cumplimiento el Misterio Pascual y ha derramado el Espíritu Santo sobre sus hijos de adopción, os colme de su gracia y os de paz y consuelo!

El Espíritu Creador reavive en nosotros la memoria de las grandes cosas que hemos prometido a Dios, y de las cosas aún más grandes que Dios nos ha prometido a nosotros, con el fin de que podamos abrirnos a la gracia de la renovación de nuestra vida.

### 1. Una extraordinaria ocasión de renovación

1.1. Cuando os escribí en Navidad os sugerí tomar entre los brazos, de manera simbólica al menos, la imagen de Jesús Niño que yacía en el pesebre. Nuevamente me dirijo a vosotros con otra invitación: tomad entre las manos un libro, el texto de nuestras Constituciones; leedlo atentamente y meditad porque queremos comprometernos para poder llevar a cabo el trabajo decidido por el 83° Capítulo general (2006): un trabajo que nos tendrá ocupados varios años y que será coronado, como esperamos, por un Capítulo general extraordinario en el 2010.

1.2. Queremos aprovechar esta oportunidad como una ocasión extraordinaria y fuerte de formación permanente y de renovación de nuestra vida, dejándonos dócilmente inspirar por la gracia del próximo acontecimiento jubilar del 2009, con ocasión de la celebración del VIII Centenario de la aprobación del *propositum vitae* que el “Altísimo reveló” al hermano Francisco y que el Señor Papa confirmó oralmente en el 1209 (cfr *Testamento,* 14-15). Todo esto exigirá un gran esfuerzo por parte de todos porque cada uno de nosotros se ha comprometido a vivir la Regla, definitivamente aprobada por Honorio III en el 1223, según las Constituciones (cfr. *Fórmula de la profesión***;***Const* 20, 4).

### 2. En el surco de una grande historia

2.1. Llamados por el Capítulo general a acometer un trabajo particularmente comprometido sobre nuestra legislación fundamental, debemos ser conscientes de que la tarea que se nos confía se sitúa en el seno fecundo de nuestra historia y que debe realizarse con sentido de continuidad y fidelidad a la misma historia. Debemos pues recordar que todas las veces en las que la Orden ha intervenido sobre las Constituciones, ha realizado siempre este trabajo con el ardiente deseo y el fuerte propósito de fidelidad genuina a la inspiración originaria, la vida y la Regla de san Francisco, con el fin de que nuestra vida, rectamente adaptada a los tiempos, siguiese la sana tradición de nuestros primeros hermanos. De tal modo las Constituciones, espejo de la vida, han mantenido constantemente viva y han desarrollado la índole fundamental de nuestra vocación, encaminada toda ella a la conversión del corazón con el fin de que la Orden se renueve continuamente (cfr. *Const* 4, 1-2).

Deben servirnos de estímulo, para continuar recorriendo el camino con las mismas actitudes y la misma sensibilidad, una gran atención, el estudio profundo y constante, el cuidado apasionado y el respeto que la Orden ha reservado a la legislación fundamental en los últimos decenios, siguiendo las enseñanzas de la Iglesia en el Concilio Vaticano II y en el post Concilio. Ayuda por tanto, para el trabajo que estamos llamados a realizar, recordar sintéticamente el camino que nos ha conducido al texto de las actuales Constituciones.

2.2. Mientras estaba aún en curso el Concilio Vaticano II (1962-1965), el Capítulo general del año 1964 decidió crear una Comisión para renovar y actualizar nuestra legislación fundamental. Aquella Comisión se dedicó durante cuatro años a la difícil tarea que se le había confiado, poniendo las bases sobre las cuales el Capítulo general especial del 1968 pudo construir el nuevo texto de las Constituciones. Eso significó un verdadero hito o punto de partida en la renovación de nuestra legislación fundamental, que permaneció sustancialmente invariable durante siglos. Aprobado *ad experimentum* el texto de 1968, la Orden sintió la necesidad de volver sobre el tema en los Capítulos generales de 1970 y del 1974. Luego, siguiendo las normas del “Motu Proprio” *Ecclesiae Sanctae* y la explícita voluntad de la Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares, el Capítulo general del 1982 esperó la elaboración del texto de las Constituciones para que pudiera solicitarse la aprobación definitiva a la Santa Sede. El texto del 1968 estaba considerablemente inspirado en la instancia de “renovación y de actualización” (*accommodata renovatio*) eficazmente promovida por el Concilio Vaticano II. El Capítulo general del 1982 perfeccionó ulteriormente aquel texto y lo integró con elementos de la tradición capuchina, tomando principalmente y de modo particular de las Constituciones del 1536, fuente inspiradora de la tradición espiritual de la Orden. Después del Capítulo general de 1982, una Comisión Capitular especial se encargó de la redacción del texto, aprobado por dicho Capítulo, y, sobre todo, para su adecuación al nuevo Código de Derecho Canónico que fue promulgado el 25 de enero de 1983. Este ulterior trabajo se desarrolló durante algunos años, incluso mediante el diálogo con la Santa Sede, la cual, entre otras cosas, había concedido a los Superiores generales y a sus respectivos Consejos la facultad de emanar nuevas normas provisorias en torno a las cuestiones requeridas por el nuevo Código y no introducidas todavía en las Constituciones; norma que, además, tenían que ser presentadas al siguiente Capítulo General. Mientras tanto, el texto de las Constituciones, cuidadosamente revisado, fue consignado en la Congregación, que lo aprobó definitivamente el 25 de diciembre de 1986. El Capítulo general del 1988 examinó con atención y aprobó las propuestas preparadas por el Definitorio general y que, al no estar dentro de las Constituciones, según el Código de Derecho Canónico, debían introducirse. La Congregación las aprobó también con carta del 7 de enero del 1990. Los Capítulos generales del 1994 y del 2000 aportaron todavía algunos cambios a las Constituciones, aprobadas luego, debidamente, por la Congregación con sendas Cartas del 27 de octubre del 1994 y del 29 de noviembre del 2000.

### 3. Génesis del trabajo a realizar

3.1. Las modificaciones del 1994 y del 2000, cuantitativamente no fueron muy consistentes y, efectivamente, en la Orden nos se pensaba continuar interviniendo en manera abundante sobre las Constituciones. Estas habían sido aprobadas definitivamente hacía poco (en el 1986), después de las grandes revisiones del 1968 y 1982 y tras el largo periodo durante el que las mismas Constituciones estuvieron vigentes *ad experimentum* según lo requerido por la Santa Sede para todos los Institutos religiosos. Entre otras cosas, el Papa nos había recordado: “… en el momento presente en vuestro Capítulo General,… habéis querido revisar las Constituciones, para darles, *terminado ya el periodo de experimentación, la forma --* tras la aprobación de la Sede Apostólica – *que deberá convertirse en definitiva* y permitir a vuestro Instituto el acometer, con renovado impulso y sin incertidumbres de ningún tipo, un nuevo tramo de su camino en el servicio a la Iglesia y al mundo” (Juan Pablo II, *Discurso al Capítulo general*. 5 de julio de 1982; cfr. *Analecta OFMCap* 98 [1982] 192).

3.2. Pero durante el encuentro del Ministro general y su Definitorio con los Presidentes de las Conferencias, celebrado en Asís al inicio de septiembre del 1998, se presentó la instancia de distinguir algunas cuestiones que deben tratarse en las Constituciones de las que pueden formar el contenido de las *Ordenaciones* de los Capítulos generales y se votó para que el Capítulo general del 2000 decidiese la constitución de una Comisión de expertos encargada de presentar un estudio concreto para el Capítulo general del 2006 (cfr. *Actas del Encuentro*, p. 39).

El Capítulo general del 2000 acogió esta instancia y la hizo propia aprobando la creación de una Comisión “para cumplir con la tarea prevista en el canon 587 del Código de Derecho Canónico”. Sin embargo, para ser sinceros, la verdad es que la orden, ya desde el 1988, había decidido retomar la tradición de las Ordenaciones de los Capítulos Generales, haciendo referencia explícita al can. 587 y, por tanto, acogiendo dicha instancia (cfr. *Prefacio* a las *Ordenaciones de los Capítulos Generales de los Hermanos Menores Capuchinos*).

3.3. Obedeciendo a cuanto dispuso el Capítulo general del 2000, el Definitorio general inició inmediatamente el nuevo trabajo sobre nuestra legislación fundamental, que, como ya se ha dicho, inicialmente preveía sólo la transferencia -- de las Constituciones a las Ordenaciones -- de parte de la normativa jurídica no fundamental. El Definitorio general era muy consciente de la delicadeza de la operación y en más de una intervención recomendó una actitud de cautela, requerida por el respeto a nuestras Constituciones y a su índole específica.

3.4. Procediendo con el trabajo, durante el precedente sexenio (2000-2006), se llegó a la conclusión de que, además del trabajo de “separar”, era oportuno también introducir en el texto de las Constituciones elementos que nacían de las nuevas directrices que la reflexión de la Iglesia y de la Orden habían dado, en particular la Exhortación Apostólica post sinodal *Vita Consecrata* y los documentos de los Consejos Plenarios de la Orden. Con este fin por dos veces se les consultó también a los Presidentes de las Conferencias de los Superiores Mayores de la Orden. En su Relación al Capítulo general del 2006, el Ministro general, Fr. John Corriveau, presentó una síntesis precisa y completa de los pasos que en diversas ocasiones fueron individualizados y de los trabajos que se realizarán al respecto.

3.5. Durante el Capítulo general del 2006 a los hermanos capitulares se les consignó un fascículo con el título: “Constituciones y Estatutos Generales”. Después la nota previa sobre el trabajo realizado por los diversos grupos y por último el de la misma Comisión unitaria, el fascículo presenta una sinopsis con la hipótesis de un texto de Estatutos Generales y de Constituciones, sobre las cuales -- junto al título “Constituciones” -- se dice explícitamente que se trata de un “proyecto”. El texto contiene un número elevado de modificaciones y de cambios. Sin embargo, el Capítulo General no estaba llamado a manifestarse sobre la cualidad del texto. El texto en efecto mostraba el recorrido hecho sin entrar a prejuzgar las redacciones sucesivas. De hecho el Capítulo general ha discutido si era oportuno o no comenzar a trabajar sobre las Constituciones y los Estatutos Generales, pero no entró en lo específico de los textos del “proyecto”.

### 4. El trabajo que estamos llamados a realizar

4.1. El Capítulo general del 2006 decidió que se prosiga con el trabajo sobre nuestra legislación fundamental persiguiendo el objetivo de una dosificación equilibrada en la distribución de la normativa jurídica entre las Constituciones y las Ordenaciones o los Estatutos Generales (cfr. moción 1ª). Esta es una operación muy delicada. No es fácil, en efecto, separar la parte más estrictamente jurídica, porque, inclusive desde un conocimiento superficial, resulta que las Constituciones privilegian un estilo donde la argumentación espiritual y la propuesta de realización práctica están estrechamente ligadas entre sí. Al realizar dicho trabajo habrá que vigilar activamente para mantener la peculiar característica de nuestras Constituciones y evitar el riesgo de obtener un texto que se mueva únicamente en el plano de las sugerencias espirituales, añadido a un texto, las Ordenaciones o los Estatutos generales, que sea un elenco de preceptos, separados de su motivación profunda. Por lo demás, en referencia a estos temas, el Capítulo general nos ha pedido que se caractericen por la “actualización, atención a lo concreto, brevedad, y una adecuada atención a la pluriformidad” (cfr. moción 3ª).

4.2. Simultáneamente el Capítulo general pidió que en el trabajo sobre las Constituciones, se respete, en cuanto sea posible, su contenido doctrinal y espiritual y lo enriquezca ulteriormente, inspirándose en los recientes documentos de la iglesia y de la Orden (cfr. moción 2a).

Los dos verbos “*respetar* y *enriquecer*”, indicados por el Capítulo, delinean la índole del trabajo a realizar y presentan un doble criterio, sea de contenido como de metodología, sobre el que debe centrarse el compromiso de la Orden acerca de las Constituciones y las Ordenaciones. Hoy no se le pide a la Orden un trabajo de las mismas proporciones del realizado en el 1968 y en el 1982. Por lo demás estamos llamados a trabajar en continuidad con la tradición legislativa de la Orden, salvaguardando la índole específica de nuestras propias Constituciones, enriqueciéndolas con las enseñanzas que el Magisterio de la Iglesia en los últimos años nos ha dado sobre la Vida Consagrada. No debemos olvidar también que nuevas aportaciones y sugerencias nos vienen tanto del campo de los estudios franciscanos como de las reflexiones de los Consejos Plenarios de la Orden, en particular del VI CPO que ha tratado de la *Pobreza en Fraternidad* y del VII CPO que ha reflexionado sobre la *Minoridad e Itinerancia*. Será necesario comprobar y valorar las aportaciones de la reflexión que se ha realizado insertando en el texto, por su novedad, aquellos elementos de los que efectivamente carece y aquellos que podrán realmente enriquecerlo y actualizarlo, pero sin comprometer los núcleos-fundamentales de nuestro carisma y el mismo lenguaje y estilo característico de nuestro texto constitucional. Es evidente, ciertamente, que debe tratarse de un enriquecimiento más cualitativo que cuantitativo (*¡non multa, sed multum!*), fruto del camino de la Iglesia y de la Orden, como viene dicho en los documentos más recientes.

### 5. ¿Cómo desarrollaremos el trabajo?

5.1. El trabajo sobre las Constituciones requiere necesariamente el compromiso de toda la Orden y su consulta según las modalidades específicas que oportunamente se os comunicarán.

En efecto, el sujeto principal de tal empresa es precisamente toda la Orden, y por lo tanto todos los hermanos; por eso todos debemos sentirnos interesados en esta acción de máxima importancia, que queremos vivir como itinerario de renovación en el espíritu de nuestra vocación dirigida a una mayor fidelidad a lo que hemos prometido al Señor de “vivir según la forma del Santo Evangelio”. Debemos ser conscientes de que el hoy y el futuro de la Orden dependen mucho de la calidad de nuestro ser y de nuestra credibilidad como condiciones fundamentales que pueden conferir valor al trabajo que estamos llamados a cumplir y al que queremos dedicarnos con todo el empeño posible.

Así pues, en este momento hago una fuerte llamada a todos los Ministros y Guardianes para que pongan todo el cuidado en esta particular animación de los hermanos a ellos confiados, a fin de que puedan llegarse con un renovado fervor a las Constituciones actuales, puedan profundizar su conocimiento y, sobre todo, puedan practicarlas como ayuda “no sólo al cumplimiento de la Regla que hemos prometido, sino también a cumplir la ley de Dios y los consejos evangélicos” (*Const* 186, 3). Las mismas Constituciones (cfr. n. 185, 3) recomiendan a los Superiores preceder a los hermanos en la vida de nuestras fraternidades y en la observancia de las Constituciones y, con la audacia de la caridad, inducirlos a observarlas. Con la misma “audacia de la caridad” todos y cada uno de los Ministros se comprometan personalmente de manera particular a sensibilizar y animar a los hermanos en un trabajo “de valoración y propuesta” con vistas a una bien fundada revisión de las Constituciones.

5.2. El Definitorio general ha dado ya los primeros pasos convocando, durante los días precedentes a la Navidad del 2006, a un grupo restringido de hermanos a los que se les ha pedido valorar el camino recorrido hasta aquí y el ofrecer algunas sugerencias. Hemos acogido, entre las distintas sugerencias, la idea de preparar “Subsidios” profundizando algunos temas particulares que emergen tanto en las enseñanzas recientes del Magisterio de la Iglesia a nivel eclesiológico y de teología de la Vida Consagrada como lo que se ha madurado en la Orden en los últimos tiempos. En este sentido consideramos que se pueden tener criterios válidos para acercarse directamente al texto actual de las Constituciones y para poder hacer una relectura de las contribuciones llegadas del trabajo del sexenio precedente, para poder proceder después al susodicho enriquecimiento del que hablábamos antes. En particular hemos pedido:

- a fr. Francisco Iglesias un sintético excursus histórico sobre nuestras Constituciones, en particular desde el 1964 hasta hoy, y unos esquemas del contenido y de la estructura de las Constituciones: en general y también para cada capítulo;

- a fr. Costanzo Cargnoni un subsidio bibliográfico sobre nuestras Constituciones y nuestro propio derecho, a partir del 1964.

- a fr. William Henn un subsidio sobre las nuevas adquisiciones magisteriales en el campo de la eclesiología, sobre todo de la eclesiología de comunión.

- a fr. Paolo Martinelli una contribución en la que se contemplen las nuevas adquisiciones magisteriales en el campo de la Vida Consagrada.

- a fr. André Menard un estudio en el que se delineen las novedades que el VI y VII CPO han aportado a la Orden poniendo de manifiesto la relación entre las actuales Constituciones y los recientes CPO para verificar, científicamente, el desarrollo de la comprensión de la *mens* de la Orden sobre pobreza y minoridad.

A su debido tiempo estas contribuciones enumeradas se enviarán a todos los hermanos para favorecer la aproximación a las Constituciones actualmente en vigor y para ofrecerles las perspectivas para una posible intervención sobre el texto actual, también bajo la luz de las contribuciones del sexenio precedente.

5.3. El Definitorio general además ha constituido una Comisión con el fin de seguir, guiar y coordinar el trabajo de todos los Hermanos. En la composición de esta Comisión hemos seguido un doble criterio: que haya representantes de todas las áreas geográficas y que formen parte de ella algunos expertos. He aquí el elenco de los Hermanos que la componen: fr. Christopher Popravak (EE. UU. Centro); fr. Piotr Stasiński (P. Varsovia); fr. Prudente Lúcio Nery (P. Minas Gerais); fr. Mathew Paikada (P. San José-Kerala); fr. Roberto Genuin (P. Véneta); fr. Paolo Martinelli (P. Lombardía); fr. Claudio Bedriñán (P. Río de la Plata); fr. Leonhard Lehmann (P. Renano-Westfálica); fr. Miguel Anxo Pena González (P. de Castilla); fr. Jean-Bertin Nadonye Ndongo (VPG Congo).

Como Presidente de la Comisión hemos designado a fr. Felice Cangelosi, Vicario general, y como Vice Presidente a fr. Peter Rodgers, Definidor general. La Comisión contará con la ayuda de un Secretario permanente en la persona de fr. José María Sanz (P. de Castilla), que residirá en Roma.

La Comisión se reunirá, por primera vez, del 9 al 10 de octubre de este año 2007. Será ella la que nos dará indicaciones más particulares para el trabajo que estamos llamados a realizar.

### 6. Un medio seguro de renovación

En el momento en el que nos disponemos a llevar adelante las decisiones del Capítulo general, debemos dejarnos invadir por la voluntad de dedicarnos con amor al estudio de las Constituciones, conscientes de que su finalidad “es ayudar a una mejor y más perfecta observancia de la Regla, en las circunstancias cambiantes de nuestra vida. En ellas tenemos un recurso seguro para la renovación espiritual en Cristo y una ayuda válida para vivir plenamente la consagración con la que cada hermano se ha entregado por entero a Dios” (cfr. *Const.* 7, 1-2). El Prólogo de las primeras Constituciones de 1536 recurría a un parangón, hablando de ellas como de una “valla”, cuya función es la de proteger la observancia de la Regla (cfr. *Prólogo Constituciones 1536,* en FC, vol. I, pp. 253 ss.). Por usar aún otra imagen, podremos entender nuestras Constituciones como una brújula de la que servirnos para orientarnos en el camino: como la brújula señala siempre el norte y permite así establecer donde uno se encuentra con respecto a la meta del camino, así las Constituciones nos dicen en cada momento hacia donde hemos decidido dirigir nuestros pasos. Ellas nos recuerdan a quién hemos hecho donación de nuestra vida. Tienen un valor especial por el hecho de que nos dicen cómo ponernos en camino; señalan cuál es el carisma de nuestra Orden; y por eso son verdaderamente preciosas.

### 7. La voluntad de San Francisco

7.1. Queremos y debemos trabajar sobre nuestra legislación fundamental, conscientes de que las Constituciones son depositarias de nuestro carisma franciscano, que ellas orientan el camino de la fraternidad y que, simultáneamente, son la expresión de los cambios acaecidos a lo largo del tiempo. En particular es interesante recordar con estupor cómo los hermanos, reunidos en el Capítulo general del 1536, consiguieron en breve tiempo y a pesar de las presiones de acontecimientos difíciles, escribir un texto de Constituciones coherente y exigente. Ellas suponen el punto de llegada de lo que los hermanos de la primera generación querían vivir; son el fruto de la experiencia de los primeros años de vida de la nueva “Congregación” y, si se confrontan con los “Estatutos de Albacina” (1529), tienen algunos acentos nuevos.

Nuestros primeros hermanos capuchinos estaban animados de un profundo deseo de volver a la primitiva inspiración de san Francisco, de observar la Regla sin derogación alguna. Por esto acogieron el Testamento como primer comentario espiritual de la Regla y fuente de profunda inspiración de la vida capuchina (cfr. *Const* 6,4).

Aquellos primeros hermanos nuestros sabían lo que querían: su punto de referencia era el Seráfico Padre san Francisco y ellos estaban animados del ardiente deseo de encarnar de manera radical aquella forma de vida evangélica, que es sólo un proyecto divino, porque Francisco no tenía proyectos, sino que se sentía guiado directamente por el Altísimo sometiéndose incondicionalmente a la acción de Dios. Sostenidos por esta convicción interior y por la fuerte adhesión a la voluntad de Francisco, los primeros capuchinos consiguieron dar a la Orden las Constituciones que han fundado la tradición espiritual y han marcado su historia hasta el día de hoy.

Advirtiendo el movimiento de renovación que estaba recorriendo toda la Iglesia, como hijos de su tiempo y según la sensibilidad de aquella época, los primeros capuchinos actualizaron a san Francisco. Lo actualizaron para corresponder a su llamada y no tuvieron miedo o temor de vivir y de proponer lo que Francisco mismo había vivido. Debemos prestar particular atención al hecho de que aquellos capuchinos estuvieron animados de una fuerte voluntad de reforma: querían hacer de su vida algo fuerte y significativo. Ellos tenían un objetivo claro y se procuraron los medios para alcanzarlo, queriendo vivir en conformidad con el ideal vivido y dejado en herencia por san Francisco.

7.2 ¿Recordáis como san Francisco en el Testamento habla de su vocación? “Y después que el Señor me dio hermanos, ninguno me enseñaba lo que yo debía hacer, sino que el mismo Altísimo me reveló que debía vivir según la forma del santo Evangelio. Y yo la hice escribir, en pocas palabras y sencillamente, y el señor Papa me la confirmó” (*Testamento* 14-15). Las Constituciones representan el modo de nuestro acercamiento a la Regla y, en consecuencia, el modo de querer vivirla. Y cuando los primeros capuchinos en el Prólogo de las Constituciones del 1536, afirmaban escribirlas para observar la Regla “más espiritualmente”, querían ciertamente afirmar: “de modo completo, sin dejar nada” (cfr. *Constituciones*. a. 1536, *Prólogo*; FC, vol. I, pp. 253 ss.). ¿Es importante esto? Me parece que sí. Las Constituciones de hecho no pueden estar desligadas de la Regla y deben considerarse en estrecha unión con la Regla, no sólo como fruto de una genial intuición de Francisco, sino que surgen de la misma fuente. “El mismo Altísimo me reveló”, es, mirándolo bien, una expresión fuerte, deliberadamente usada por Francisco para afirmar que la forma de vida evangélica, de la que habla la Regla (y subordinada a las Constituciones), tiene su origen en Dios; ella es un don de Dios a Francisco y a los hermanos que le ha dado, a la Iglesia, a nosotros que venimos después de ocho siglos, al mundo en su totalidad y a la creación entera. Y nosotros que hemos abrazado esta forma de vida estamos llamados a vivirla con compromiso y fidelidad.

### 8. ¿Quiénes somos y a donde queremos ir?

8.1. En los últimos tiempos, y también durante el último Capítulo general, desde muchas partes venía planteado el interrogante sobre nuestra identidad. ¿Qué significa ser capuchino y capuchino hoy? ¿Cuál es nuestro carisma específico? Preguntas como estas encontrarán la respuesta en el trabajo sobre las Constituciones que todos nos disponemos a realizar.

8.2. A este punto, sin embargo, es necesario preguntarse también: ¿de qué espíritu estamos animados nosotros hoy? ¿Qué queremos vivir? ?Cuál es el testimonio y el mensaje que queremos llevar al mundo de hoy? No podemos ponernos a trabajar sobre el texto de las Constituciones como si se tratase de un trabajo de poca importancia.

Las condiciones de vida, desde el tiempo de los primeros capuchinos hasta hoy, han cambiado y la Iglesia misma ha recorrido una buena parte de su propio camino. Han existido periodos en los cuales nuestra vida estaba amenazada por regímenes políticos contrarios a la fe en Jesucristo, su Iglesia y, en consecuencia los cristianos y los Institutos religiosos. Hoy vivimos en condiciones distintas; y diversas de las que caracterizaban el pasado son las amenazas que atentan a nuestra vida: las de hoy ponen más en evidencia nuestra debilidad y la facilidad con que corremos el riesgo de no mantener la radicalidad cristiana que nos enseñó Francisco y los primeros capuchinos.

Sin embargo, en la Orden se han multiplicado ejemplos luminosos de testimonios de total dedicación al Señor y de generoso servicio a los hermanos, sobre todo, a los pobres. Ni podemos olvidar el recordar cómo toda nuestra historia está rodeada de una múltiple presencia de santidad. Nuestros Hermanos Santos han acompañado constantemente y dado ritmo a la vida de la Orden y a su vida de evangelización en todas las regiones y áreas geográficas. Y no es un pura casualidad, si incluso durante los últimos decenios tantos de nuestros hermanos han sido proclamados por la Iglesia Santos y Beatos. Estos Hermanos nuestros son signo concreto de la vivacidad de nuestro carisma para nuestro tiempo; a ellos debemos mirar para saber hacia dónde debemos caminar.

Acercándonos a las Constituciones y planteándonos nosotros mismos las preguntas de capital importancia sobre nuestra identidad y sobre lo que queremos vivir, se hace totalmente necesario confrontarnos con el rico testimonio de santidad de la Orden para sondear las profundidades de nuestro carisma franciscano capuchino, para reorientar la dirección de nuestra vida a través de una fuerte y genuina renovación.

### 9. Tomemos en las manos nuestras Constituciones y comencemos a leerlas

En conclusión, hermanos, el primer paso a realizar debe ser precisamente este: una relectura atenta, reflexiva y de oración, hecha personal y comunitariamente, de nuestras Constituciones. No es posible intervenir sobre un texto que no se conoce en profundidad, sino que mientras más lo conozcamos tanto mejor estaremos en grado de gustarlo y de valorar toda su riqueza.

Además, será importante la actitud con la que nos acerquemos al texto: no con frialdad, sino como personas interesadas que tienen la intención de renovarse. Personas abiertas al soplo del Espíritu.

Partiendo de estas premisas resultará más fácil intervenir para proponer los cambios necesarios y hacer sobre las Constituciones un profundo trabajo, del que ciertamente la Orden saldrá renovada y más consciente de su propia identidad, adquiriendo una mayor credibilidad para cumplir con su misión en el mundo de hoy.

¡No perdamos el tiempo, hermanos! Comencemos en seguida a tomar entre las manos el texto de las Constituciones y a leerlo según la modalidad que os hemos indicado.

Invocando sobre cada uno de vosotros una particular efusión del Espíritu, con el fin de que Él nos acompañe y guíe en nuestro trabajo, os saludo a todos fraternalmente.

 Fr. Mauro Jöhri
Ministro general OFMCap

Roma, 27 de mayo del 2007, Solemnidad de Pentecostés.

Sommario

[¡Grandes cosas hemos prometido al Señor,
pero mayores cosas nos ha prometido Dios a nosotros! 5](#_Toc468955651)

[1. Una extraordinaria ocasión de renovación 5](#_Toc468955652)

[2. En el surco de una grande historia 6](#_Toc468955653)

[3. Génesis del trabajo a realizar 8](#_Toc468955654)

[4. El trabajo que estamos llamados a realizar 9](#_Toc468955655)

[5. ¿Cómo desarrollaremos el trabajo? 11](#_Toc468955656)

[6. Un medio seguro de renovación 13](#_Toc468955657)

[7. La voluntad de San Francisco 14](#_Toc468955658)

[8. ¿Quiénes somos y a donde queremos ir? 15](#_Toc468955659)

[9. Tomemos en las manos nuestras Constituciones y comencemos a leerlas 16](#_Toc468955660)



[www.ofmcap.org](http://www.ofmcap.org)